

y de qué principios ó elementos de química se sirvió para hacer el suyo, que debe haber sido muy bonito, como hecho por un naturalista, mágico ó químico tan hábil y tan diestro, como debe ser vd....? Sin pretender arrancarle otros secretos, creo que su buen nombre está interesado en descubrirnos éste; porque sospecho que le han falseado á vd. la firma. En verdad, señor licenciado, que todo el mundo ha de conceder á vd. razon, y ha de gritar á voz en cuello, que los decretos episcopales son ilícitos, porque sujetan á vd. á una condicion tan dura como es el retractarse del juramento, y esto solo por el mágico é inocente artificio de haber.... APOSTATADO....! porque apostasia llaman algunos jesuíticos, al juramento de la Constitucion. Y no solo esto, sino que por la sencilla travesura de hacernos creer que lo blanco es negro, y lo negro blanco; que la verdad es mentira, y la mentira verdad; y por la graciosa, peregrina é inocente ocurrencia de.... levantarle un falso testimonio á San Pablo, y por la candorosisima de desmentir y despojar á Nuestro Señor Jesucristo de sus facultades, han calificado esta ingeniosa agudeza de impiedad, heregia, blasfemia, y quien sabe que mas, sin acordarse de que tenemos libertad en todo y para todo.... ¡¡Cruelles!! ¡No, señor licenciado, ni los obispos, ni los jesuíticos, ni los otros fanáticos alcanzan.... Misericordia....! de vd. se entiende, si tienen la desgracia de presentarse ante su tribunal.

La cuestion que vd. suscita en su cuarto artículo equivale á esta otra. ¡Recibe el perdon de sus pecados el que se confiesa sin las disposiciones necesarias!

Ya vé vd. que esta cuestion así propuesta, la resuelve con dos letras cualquier niño de escuela que sepa solo las calidades de una buena confesion. No perdamos, pues, el tiempo en ella.

Sobre el quinto artículo, solo haré dos ó tres preguntas, porque como nunca pastor, estoy ya muy cansado y con mas razon lo ha de estar vd. Dicen, señor licenciado, que quien entre la miel anda, algo se le pega; y esactamente me ha sucedido á mí; pues á fuerza de leer su cuaderno, se me ha comunicado el fuego de la caridad que en el *humca*; así es que me encuentro lleno de ansiedad por el destino de vd., porque la Constitucion no admite restricciones para el juramento, y como dice vd. muy claro, que juró con condiciones, es decir, desechando un sentido, y admitiendo otro, pregunto: ¿está vd. facultado por el legislador para interpretar sus leyes? lo está para darles un sentido determinado? lo está para admitir unas y desechar otras? Digo ésto, porque ya habrá oído decir lo que pasó con el Lic. Norma, que por haber puesto condiciones para jurar lo político de la Constitucion, le quitaron el destino: y vd., que ha puesto tantas y que por la prensa avisa que las puso, ¿lo conserva. No nos dirá vd. que misterio se encierra en ésto? Otros dicen tambien que ese famoso folleto que vd. escribió es una verdadera retractacion del juramento que prestó, aunque por otra parte contiene graves errores. Pregunto ¿dicen bien esos señores?

Vaya otra: habrá vd. oído que Pascal y demas enemigos de los jesuitas, tomaron el mayor empeño para

RO MARIA
 57. Cura Pa
 un de Señora
 suburbios de la
 to, cercana al
 casi construy
 iormente fue
 de de México; se
 EL ENTISIMO SEÑOR
 MARIA ALARCÓN
 BARQUERA.
 ientit

hacer odiosos á esos inocentes padres, levantandoles el testimonio de que aprobaban las retricciones mentales en los juramentos, y vd. que tanto la recomiendan, aunque levantándole un falso al Papa Nicolao, pregunto: ¿no teme vd. echarse á cuestras la odiosidad de esa gente enemiga de los jesuitas?

Dígame, Sr. Lic. si mañana se enferma vd. gravemente (lo que Dios no permita) y suponiendo que ya me ordené, me llama vd. para que lo confiese, y le pregunto, que si me ha de obedecer como á su juez y como á quien hace las veces de Nuestro Señor Jesucristo, y vd. me responde: *si padre; menos en retractarme del juramento, porque yo no juré los artículos malos* y le digo: eso ya lo sé, pero esto basta, porque vd. dió un escándalo muy grande en razon de que ocupaba un puesto distinguido; y ademas, escribio vd. escitando al clero á la rebelion, y llamó á los obispos ignorantes en materias de moral y de cánones, y que sé yo.... y vd. me contesta, *si padre, todo será así, pero yo solo soy juez de mi conciencia*; San Pablo me dijo que abundara en mi sentido, y yo quiero morir en mi abundancia.... dígame, señor licenciado, ¿lo podré absolver?

Pero supongamos: que ya murió el señor licenciado.... (no es mas que un supuesto, no se asuste vd.): ya murió el señor Alvires....! y murió, como murió Voltaire, Lutero, Calvino y tantos otros apóstoles del filosofismo, sin sujetarse á las órdenes de su Pastor, sin reparar el escándalo, sin recibir los sacramentos.... pregunto: ¿lo deberé enterrar en sagrado? debo hacer á vd. los oficios de los difuntos que

han muerto en el Señor? podré aplicar las misas que me manden decir por su alma? Saqueme vd. por Dios, de estas dudas: pues ya me parece que me ordeno y que me estan sucediendo estos casos que son algo espinosos: yo preguntara al señor catedrático de moral; pero me he convencido de que es necesario preguntar á quien mas sabe.

Por último y para concluir: me ha estado haciendo fuerza que un señor presidente del supremo tribunal de justicia, puesto para cumplir y hacer cumplir las leyes, haya violado la ley de imprenta, aconsejando á los señores sacerdotes que no obedezcan las disposiciones diocesanas, que son órdenes de autoridad competente. Si vd. creyó que los señores obispos hacian mal, ¿no era mejor que los acusara ante los tribunales, que aconsejar la desobediencia? Yo me temo que el escrito de vd. sea subversivo, pero dudo si está vd. facultado para introducir el cisma en el clero. Yo espero que me saque vd. de estas dudas, omitiendo otras muchas que reservo para el año que viene en cuyo espacio creo que me habrá resuelto estas: pero no declarando por sí y ante sí, como tuvo el sentimiento de declarar los decretos episcopales; sino resolviendo con pruebas y buenas citas, no como la del juramento que dice lo contrario de lo que vd. queria; sino con textos claros y como dicen algunos "ad hoc". Tambien le suplico que no vaya á contestarlas con una denuncia; por que aunque esta contestacion seria la mas perentoria y victoriosa, no seria la que mas honraria á vd., y por otra parte desmentiria la caridad de que tanto blasona y en la cual

RO MARIA
Cura
de Señora
curuleros de la
cerca del
casi construy
de de M...
LENTISIMO SEÑOR
ARIA ALARCÓN
BARQUERA
gent

IMPUGNACION
DE LAS REFRIZIONES

DE DON MARTIN ALVIREZ

está comprendido el perdon de los enemigos que vd. tanto ha predicado, por que debe tener presente esta máxima: *Qui non facit quod docet, non alios docet, sed seipsum condemnat*, ó en castilla: *El que no practica lo que enseña, en vez de enseñar á los otros, se condena á sí mismo.* Yo no dudo que vd. merecerá la calificación pública de buen canónista, si me contesta aunque sea con dos ó tres años de plazo, estas sencillas preguntas; pero sin enojos, sin retobos y sin calor.

ADVERTENCIAS.

1.º He omitido en lo general los textos latinos por abreviar y por ser muy fácil á cualesquiera compararlos en la Biblia en sus respectivos lugares.

2.º He hablado con alguna familiaridad, porque supongo al Sr. Alvires como un doctor particular que enseña en materias eclesiásticas; y no hablando *ex cátedra* desde su tribunal, en cuya circunstancia merece todo mi respeto.

3.º Si el señor licenciado encontrare alguna palabra que le desagrade, le recuerdo su adagio vulgar; *que no hay cosa mal dicha, como no sea mal tomada.*

4.º Por obstáculos insuperables, no se publicó este cuaderno con más oportunidad.—Juan N. Salinas.



El Púeblo PRÓSPERO MARIA ALARCÓN en, en 1857. Cuna parroquia de la parroquia de Señora SANTA ANA, en los suburbios de la Ciudad, al oriente, cercana al río. Fue el quien casi construyó el templo. Posteriormente fue elevado al Arzobispado de México; se le conoce como EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON PRÓSPERO MARIA ALARCÓN Y SÁNCHEZ DE LA BARQUERA.

igntit

IMPRESION
DE LAS REFLEXIONES
DE DON PRÓSPERO ALVIREZ.